

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 337

VISTO: El Expte. N° 4.921-M17(I)-E-23, iniciado por la Dirección de la Escuela Municipal “*Petrona Jiménez Campero de Adami*”; y

CONSIDERANDO:

**Que** a través del mismo eleva informe sobre la cantidad de alumnos de los niveles: **Inicial: 329** (trescientos veintinueve) alumnos – **Primario: 788** (setecientos ochenta y ocho) alumnos y **Secundario: 731** (setecientos treinta y uno), para que se efectúe el pago del *Seguro Escolar Año 2023* a la Empresa “**COMFYE S.R.L.**”;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la contratación que nos ocupa, la Dirección de Educación esgrime a fs. 9 que el Seguro Escolar año 2023 “*tiene su razón en que los estudiantes de la Escuela Petrona Jiménez Campero de Adami de nivel inicial, primario y secundario, se encuentran asistiendo al espacio de la institución sin cobertura de seguro desde el inicio período lectivo. La institución inició el trámite del Expte. el día 5 de abril de 2023 y debido al considerable tiempo transcurrido, resulta necesario considerar cualquier situación inesperada que pueda suceder en el espacio de interacción y en el desarrollo de sus trayectorias escolares, motivo que nos lleva a presentar una preocupación y una responsabilidad al ser garantes del seguro, dado que los mismos se encontrarían sin cobertura ante estas contingencias; Se hace constar que, conjuntamente con la matrícula, cada padre abona \$ 2.500 por el Seguro Escolar de su hijo al momento de iniciarse el período lectivo (01/03/2023)...*”;

**Que** a fs. 10/10 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra impedimento frente a lo solicitado a fs. 1 y encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y realiza el encuadre legal de la contratación en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1);

**Que** a fs. 14 la Dirección de Educación agrega Factura B N° 00009-00000623 de fecha 08/05/23, emitida por la Empresa “**COMFYE S.R.L.**”, en concepto de cobertura médica por accidentes escolares para los alumnos de la Escuela Municipal “*Petrona Jiménez Campero de Adami*” -correspondientes a los 3 (tres) Niveles: Inicial, Primario y Secundario-, por el Importe Total de \$ 4.620.000.- (pesos cuatro millones seiscientos veinte mil);

**Que**, además, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de la Secretaría de Gobierno, del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área.-

16 MAY 2023

///...

**DECRETO: Nº 337**

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE** la Contratación de la Empresa **"COMFYE S.R.L."**, CUIT N° 30-65906905-5, para la prestación de la cobertura médica a los alumnos de la Escuela Municipal *"Petrona Jiménez Campero de Adami"* durante el Año 2023, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 00009-00000623 de fecha 08/05/23, emitida por dicha Empresa, por el Importe Total de \$ 4.620.000.- (pesos cuatro millones seiscientos veinte mil), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Dirección de la Escuela Municipal *"Petrona Jiménez Campero de Adami"*, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE.**-

KPS

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA